



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

PARRAL, 01 de Septiembre de 2021.-

DECRETO AFECTO N°: 1.529

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos afectos.
5. El Decreto Afecto N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
6. El Decreto Afecto N° 39 de fecha 07 de Enero de 2021, que nombra en calidad de contrata, Profesional, Grado 11° de la E.M.S. a don **TOMAS IGNACIO ROMERO PARADA.-**
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
8. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
10. Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-

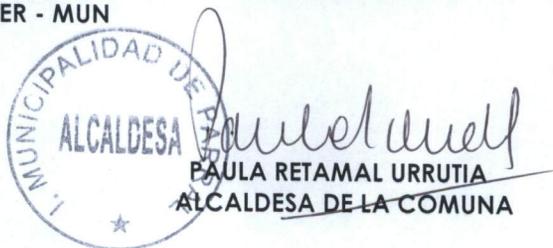
**CONSIDERANDO:**

- 1.- **QUE**, por Decreto Afecto N° 39 de fecha 07 de Enero de 2021 se nombra en calidad de contrata a don **TOMAS IGNACIO ROMERO PARADA**, como Profesional, grado 11° a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 2.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

**DECRETO:**

- 1.- **PONGASE TÉRMINO AL NOMBRAMIENTO**, en calidad de Contrata de la Ilustre Municipalidad de Parral, como Profesional, Grado 11°, con jornada completa de 44 horas semanales, a contar del 01 de Septiembre de 2021, a don **TOMÁS IGNACIO ROMERO PARADA**, R.U.T. [REDACTED]
- 2.- **PAGUESE**, las remuneraciones correspondientes y cualquier otra asignación que correspondiere, hasta la fecha de cese de funciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN**



PRU/ARC/JMB/crc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes ✓
- Finanzas
- Personal (2)
- Copia digital Interesado (tomas.romero@parral.cl)